



64383

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 12 MAYO 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 010-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 110-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 120-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 95-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 110-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita se autorice el otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 148,049.92, a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: Central Piurana de Asociaciones de Pequeños Productores de Banano Orgánico, Camposol S.A. e Inca Tops S.A., ganadoras del Concurso del Esquema Financiero EF 030 "Centros de Excelencia Primera Fase 2015-II", denominado "Centros de Excelencia", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2016-FONDECYT-DE, del 13 de abril del 2015;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 010-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 148,049.92, a favor de Central Piurana de Asociaciones de Pequeños Productores de Banano Orgánico (S/ 49,900.00), Camposol S.A. (S/ 49,949.92), e Inca Tops S.A. (S/ 48,200.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000321, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2016-FONDECYT-DE, y copia de los Contratos de Subvención N° 045, N° 067 y N° 068-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso del Esquema Financiero EF 030 "Centros de Excelencia Primera Fase 2015-II", denominado "Centros de Excelencia", así como en los Contratos señalados en el considerando precedente, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 120-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 148,049.92, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 95-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-



-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 120-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 148,049.92 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve y 92/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	Centro Internacional para la Productividad y Competitividad Agrícola - CENIPCA	Central Plurana de Asociaciones de Pequeños Productores de Banano Orgánico	49,900.00	49,900.00
		Proyecto	*Centro de Innovación en Productos Agrícolas de Exportación - CIPROAEX	Camposol S.A.	49,949.92	49,949.92
		Proyecto	*Alpaca: Desarrollo Tecnológico, Capacitación y Producción Alpacaera*	Inca Tops S.A.	48,200.00	48,200.00
Monto Total S/					148,049.92	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

